



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA NO ACCEDE A CAMBIO DE DIRECCION							
FECHA	SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00070	00
DEMANDANTE	HECTOR LUIS UPARELA CALDERA						
DEMANDADA	MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, en el sentido de tener como nuevos datos de notificación de la demandada **MINERA LAS BRISAS DE COLOMBIA S.A.S.**, los siguientes:

Dirección física: Calle 10 A N°10-190, apartamento 201, edificio Paradisia en la Ciudad de Medellín.

Email: catasalazaro1@hotmail.com
administrativo@mg12.co
jorgegomez8888@hotmail.com

Por consiguiente, se **ORDENAR** la notificación personal de este auto a las direcciones electrónicas denunciadas por la parte demandante, notificación que de conformidad con el acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, será realizada por el Juzgado de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; se solicita al apoderado de la parte demandante que se abstenga de enviar comunicación a la demandada al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189444aec4fc8ac7be8869c0dc6eada23b20644c220a2b0d756e79bdd2eb9bdb**

Documento generado en 07/04/2022 02:07:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>